



CENTRO EDUCATIVO
SAN PABLO APÓSTOL

¡Por una Verdadera Educación!

Nit. 900.139.044-7 Licencia de Funcionamiento No. 1762 del 2007 y 7888 de 2012
Calle 107 No 34-92 Tel 605 317 8645 Barranquilla, Colombia.
Correo electrónico: sanpabloapostolce@gmail.com

CIRCULAR 01 - 2025
Enero 13 de 2025

Señores:
PADRES DE FAMILIA

Reciban nuestro cordial saludo de paz y bienestar. Informamos lo siguiente:

1. Escuela de padres: lunes 20 de enero de 2025, 7:00 de la mañana.
2. Se iniciarán las clases el día: martes 21 de enero de 2025.
3. Se les recuerda a todos los padres y madres que por motivos de seguridad e higiene los estudiantes deben permanecer con las uñas cortas y el cabello corto o recogido en el caso de las niñas. No se deben traer al colegio envases de vidrio, ni joyas.
4. Los estudiantes deben portar sus pertenencias como maletín, termo y lonchera, para inculcarles responsabilidad, pero estos utensilios no deben colgarse nunca del cuello porque en un momento dado podrían lastimar al niño. Retirar de las loncheras las cintas que traen y que ellos a veces quieren colocárselas al cuello generando un riesgo. No traer maletines que representen riesgos para los niños, (maletines de rueda, maletines pesados, etc.)
5. Los estudiantes deben traer debidamente marcados al colegio, sus útiles escolares, como cuadernos, textos, lápices, colores, regla y demás materiales necesarios o solicitados por el docente para el buen desarrollo de la clase.
6. No se debe traer al colegio elementos que no sean parte de los útiles escolares, exceptuando los casos en que, el o la docente así lo soliciten. Solo los viernes pueden traer un juguete didáctico (para desarmar).

La institución no puede responder por elementos costosos que no corresponden a los útiles escolares.

7. Para inculcar en los estudiantes la importancia en la presentación de sus trabajos los padres y madres deben supervisar el buen estado de los libros, cuadernos, carpetas y textos, sin pegatinas decorativas en sus trabajos, ni en sus útiles. Deben forrar los libros y cuadernos con papel contact transparente.
8. Los padres y madres únicamente deben supervisar al estudiante en sus tareas y verificar que se realicen solo las correspondientes a la fecha y no las siguientes.

Me comprometo a cumplir esta circular.

Firma del Acudiente _____



CENTRO EDUCATIVO
SAN PABLO APÓSTOL

¡Por una Verdadera Educación!

Nit. 900.139.044-7 Licencia de Funcionamiento No. 1762 del 2007 y 7888 de 2012
Calle 107 No 34-92 Tel 605 317 8645 Barranquilla, Colombia.
Correo electrónico: sanpabloapostolce@gmail.com

9. El estudiante debe enfrentar las actividades de tareas por sí mismo, para que pueda desarrollar sus habilidades; adquirir independencia y responsabilidad, de lo contrario su evolución se estancaría. Para primaria el estudio de cada asignatura debe registrarse en el cuaderno.
10. Cada curso cuenta con grupo de WhatsApp, administrado por el docente titular, este tiene fines educativos.
11. La atención a padres y madres de familia se realizará principalmente a través de los siguientes medios:
 - Atención telefónica: 300 579 4683 lunes a viernes de 7:30 a 8:30 de la mañana. No se aceptan llamadas de números no registrados en la institución.
 - Correo: sanpabloapostolce@gmail.com
 - Página web: www.cespaedu.com.co
 - El horario de atención de los docentes a los padres es el siguiente:
viernes de 2:30 p.m. a 4:00 p.m.
Los docentes dedican el horario de clases exclusivamente a los estudiantes.
12. La matrícula y pensiones deben consignarse en la cuenta de ahorros número ##### de Bancolombia, a nombre del Centro Educativo San Pablo Apóstol, NIT 900139044. Pagar mensualmente la pensión en los primeros 10 días contados a partir del primer día de clases. Cancelando en total diez cuotas.
El volante de consignación deberá enviarse a través del correo: sanpabloapostolce@gmail.com para descargue en su estado de cuenta, especificar en el asunto el nombre del estudiante y el grado. No se reciben estos pagos dentro de la institución. En la cuenta de la institución solo se debe consignar por concepto de matrícula o pensión.
13. Cuando el estudiante haya presentado diarrea, vómito, fiebre, tos, estornudos o cualquier malestar, el día o noche anterior, favor abstenerse de traerlo a la institución, ya que en ese estado requieren atención total y al no enviarlo también contribuye a evitar posibles contagios.
14. Los niños serán recibidos por una docente y entregados en la puerta del colegio a sus acudientes previamente registrados (con la copia de la cédula). Por ningún motivo puede un estudiante ser dejado en un lugar diferente. La institución no puede responder por lo que ocurra fuera de sus instalaciones y/o en horarios ajenos a la jornada escolar.

Me comprometo a cumplir esta circular.

Firma del Acudiente _____



CENTRO EDUCATIVO
SAN PABLO APÓSTOL

¡Por una Verdadera Educación!

Nit. 900.139.044-7 Licencia de Funcionamiento No. 1762 del 2007 y 7888 de 2012
Calle 107 No 34-92 Tel 605 317 8645 Barranquilla, Colombia.
Correo electrónico: sanpabloapostolce@gmail.com

Horarios:

Párvulos:

6:50 a.m. a 11:30 a.m.

Prejardín, Jardín y Transición:

6:50 a.m. a 12:30 p.m.

Primaria:

6:50 a.m. a 1:00 p.m.

El único horario de entrada es: 6:50 de la mañana, de lunes a viernes.

15. Los documentos tienen un valor de \$7.000 por folio. Se entregan 8 días después de cancelados. Las certificaciones de matrícula solo se expiden si se ha finalizado exitosamente el trámite, o sea, que esté registrado legalmente en el SIMAT.
16. Los cumpleaños se celebran solo los viernes y deben cumplir con el protocolo de la institución.

Atentamente,

AURA E. MEDINA PAREDES
Directora

Me comprometo a cumplir esta circular.

Firma del Acudiente _____